



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1524 DE 2022 (16 de septiembre de 2022)

Por la cual se reactiva las etapas de convocatoria del Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 099 del 2 de diciembre de 2009, modificado por los Acuerdos 010 del 9 de marzo de 2010 y 013 del 6 de abril de 2010, expedidos por el Consejo Académico, reglamenta el procedimiento del concurso público de méritos para proveer cargos vacantes de la planta docente.

Que según Acuerdo 96 del 07 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo 018 del 21 de abril de 2020, emitidos por el Consejo Académico, se estableció el Cronograma de actividades previas al concurso público de méritos para proveer cargos vacantes de la planta docente.

Que mediante Resolución 706 del 30 de abril de 2020, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca convocó a Concurso Público de Méritos, para proveer doce (12) cargos docentes de planta de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

Que mediante Resolución 707 del 30 de abril de 2020, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca convocó a Concurso Público de Méritos, para proveer cinco (5) cargos docentes de planta de tiempo completo en la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que mediante Resolución 708 del 30 de abril de 2020, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca convocó a Concurso Público de Méritos, para proveer siete (7) cargos docentes de planta de tiempo completo en la Facultad de Derecho.

Que mediante Resolución 709 del 30 de abril de 2020, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca convocó a Concurso Público de Méritos, para proveer ocho (8) cargos docentes de planta de tiempo completo en la Facultad de Administración y Economía.

Que mediante Resolución 710 del 30 de abril de 2020, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca convocó a Concurso Público de Méritos, para proveer cuatro (4) cargos docentes de planta de tiempo completo en la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Artículo Décimo Cuarto de las citadas Resoluciones, establece que: *“Por situaciones excepcionales, la Universidad podrá decidir la suspensión temporal del trámite previsto en la convocatoria lo cual se comunicará oportunamente a los participantes.”*

Que en sesión virtual del día 09 de junio de 2020, el Consejo Académico determinó suspender de manera temporal el trámite previsto en la convocatoria establecida en las Resoluciones 706, 707, 708, 709 y 710 del 30 de abril de 2020 del Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, una vez se levante la emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país a propósito del COVID-19.

Que por Resolución 806 del 16 de junio de 2022, se suspendió de manera temporal los trámites previstos en la convocatoria establecida en las Resoluciones 706, 707, 708, 709 y 710 del 30 de abril de 2020 del Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en atención a las siguientes argumentaciones:

“los conceptos emitidos por la oficina Jurídica, mediante Orfeo N° 20201040013043 del 11 de mayo, esta jefatura manifestó: la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, está en la obligación de aplazar o suspender el proceso de concurso docente, teniendo en cuenta que el artículo 14 del Decreto 491 de 2020 así lo determina, “hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social”, adoptada mediante Resolución 385 de este año y que se extiende hasta el 30 de mayo próximo.

El Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, es un Decreto Legislativo, esto es con fuerza de ley, mediante el cual se adoptan "... medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

“El anterior decreto hace parte de una serie de medidas adoptadas por el Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales. El 17 de marzo del año en curso expidió el Decreto 417, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 215 de la Constitución y la Ley 137 de 1994.

Por su parte el Ministro de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del año en curso, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 por causa del coronavirus COVID-19. La anterior medida se apoyó en diversa normatividad, especialmente en el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, según el cual "... el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental de a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho".

Ahora bien, el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, es contundente en aplazar cualquier tipo de concursos, entendiéndose docentes o de personal administrativo, durante el término de la emergencia sanitaria que declaró el Ministerio de Salud y Protección Social. Entre las razones de fondo la norma pretende “garantizar la participación en los concursos”, bajo el entendido que los protocolos de distanciamiento para evitar el contacto entre las personas, podrían limitar los procesos de inscripción. Si bien en la Universidad aún no se ha llegado “a la etapa de reclutamiento o aplicación de pruebas”, resulta también evidente que el propósito de esta normatividad, es que no exista actuación alguna durante estos tiempos de aislamiento obligatorio derivado del estado de emergencia que vivimos en el país.

Y Orfeo N° 20201040014373 del 11 de junio de 2020, ratifica lo antes expuesto:

“...Jurídicamente, el concurso docente debe ser aplazado. Ello no significa que deban derogarse las Resoluciones 706, 707, 708, 709 y 710. Basta con expedir una Resolución de suspensión mientras “permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social ...”, tal y como lo establece el artículo 14 del Decreto 491 de 2020.

Originalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 385 del año en curso, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020, por causa del coronavirus COVID-19. No obstante, este plazo fue ampliado por el mismo ministerio, por el artículo 1 de la Resolución 844 de 2020, hasta el 31 de agosto del año en curso, aunque se advierte que dicha “... prorroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o si éstas persisten o se incrementan, EL TÉRMINO PODRÁ PRORROGARSE NUEVAMENTE”. (mayúsculas nuestras)

El tiempo transcurrido entre la expedición de las resoluciones y hasta la fecha, poca relevancia tiene, pues esos actos administrativos deben ser adecuados en su momento, particularmente el artículo sexto que establece fechas de cronograma, las cuales, de ser necesario, deben modificarse después de que concluya la emergencia sanitaria y sus prórrogas.

- Al literal c). Se sugiere que el concurso se aplaze a partir de la fecha, advirtiendo que de ser necesario, se ajustarán los cronogramas, una vez concluya la emergencia sanitaria.

El aplazamiento, desde ahora, es una medida recomendable, sobre todo porque la realidad del COVID-19 en Colombia, es muy incierta. Si bien “... la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas ...”, puede estar algo distante, no faltará quien invoque la pandemia para efectuar en el futuro, reclamaciones administrativas o judiciales contra los resultados finales de los concursos”.

Que en este sentido el Artículo Segundo de la Resolución 806 del 16 de junio de 2022, señaló “Una vez se levante la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reanudará el proceso establecido para el Concurso Docente y se comunicará oportunamente a los participantes.

Que mediante Resolución 666 del 28 de abril de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738, 1315, 1913 de 2021 y 304 de 2022. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

Que con la Resolución 978 del 12 de julio de 2022, se adoptó las medidas para el retorno a la presencialidad sin alternancia en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el marco del Acuerdo 079 de 2021 Calendario General de actividades académicas para el segundo período académico de 2022, en los diferentes programas académicos de pregrado y posgrado.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REACTIVAR las etapas de convocatoria del Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El concurso se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	TÉRMINO	FECHAS
PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA EN MEDIO DE COBERTURA NACIONAL. (RESOLUCIÓN RECTORAL)	2 DÍAS DISTINTOS	DOS PUBLICACIONES 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PUBLICACIÓN MODIFICACIÓN CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (RESOLUCIÓN RECTORAL)	40 DÍAS CALENDARIO	26 DE SEPTIEMBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022
INSCRIPCIONES	DURANTE 24 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	10 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTIVIDADES	TÉRMINO	FECHAS
CIERRE DE INSCRIPCIONES	1 DÍA HÁBIL	15 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 16:00 HORAS
SUSPENSIÓN VACACIONES COLECTIVAS	15 DÍAS HÁBILES	16 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 06 DE ENERO DE 2023
ESTUDIO HOJAS DE VIDA	15 DÍAS HÁBILES	10 AL 30 DE ENERO DE 2023
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRIPCIONES ACEPTADAS Y NO ACEPTADAS	3 DÍAS HÁBILES	31 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DE 2023
RECLAMACIONES: concursodocente@unicolmayor.edu.co	2 DÍAS HÁBILES	03 AL 6 DE FEBRERO DE 2023
RESPUESTA A RECLAMACIONES	2 DÍAS HÁBILES	07 AL 08 DE FEBRERO DE 2023
ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA (PRUEBA ELIMINATORIA)	15 DÍAS CALENDARIO	09 AL 23 DE FEBRERO DE 2023
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A PRUEBAS CLASIFICATORIAS. LOGÍSTICA E INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN	3 DÍAS HÁBILES	24 AL 28 DE FEBRERO DE 2023
RECLAMACIONES: concursodocente@unicolmayor.edu.co	2 DÍAS HÁBILES	01 AL 2 DE MARZO DE 2023
RESPUESTA A RECLAMACIONES	2 DÍAS HÁBILES	03 AL 06 DE MARZO DE 2023
REALIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS CLASIFICATORIAS: PSICOTÉCNICAS Y ENTREVISTAS / RECESO SEMANA SANTA (03 AL 07 DE ABRIL DE 2023)	20 DÍAS HÁBILES	07 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2023
INTEGRACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA PRUEBA	5 DÍAS HÁBILES	12 AL 18 DE ABRIL DE 2023
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES ELEGIBLES	3 DÍAS HÁBILES	19 AL 21 DE ABRIL DE 2023
RECLAMACIONES: concursodocente@unicolmayor.edu.co	2 DÍAS HÁBILES	24 AL 25 DE ABRIL DE 2023
RESPUESTA A RECLAMACIONES	2 DÍAS HÁBILES	26 AL 27 DE ABRIL DE 2023
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ASPIRANTES DEFINITIVA	5 DÍAS HÁBILES	28 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DE 2023

ARTÍCULO TERCERO. – El Artículo 29 del Acuerdo 043 de 2021, señala que el procedimiento del concurso docente, se realizará de acuerdo con las normas vigentes y el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Docente.

ARTÍCULO CUARTO. – Para efectos del Concurso Público de Méritos no se consideran días hábiles los sábados, domingos y festivos, el período de vacaciones colectivas (16 de diciembre de 2022 al 06 de enero de 2023) y la semana santa (03 al 07 de abril de 2023).

ARTÍCULO QUINTO. – Continúan vigente el articulado previsto en las Resoluciones 706, 707, 708, 709 y 710 del 30 de abril de 2020 del Concurso Público de Méritos, Selección y Vinculación de Docentes de Planta en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 16 de septiembre de 2022

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Elaboró: Esp. **PIEDAD CRISTINA SOTO CORAL**, Auxiliar Administrativo
Revisó: Dra. **CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PÁEZ**, Asesora Subdirección de Talento Humano
Dra. **NURY DOLORES DEVIA CRIOLLLO**, Subdirectora de Talento Humano
Dra. **LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN**, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Dra. **ANA ISABEL MORA BAUTISTA**, Vicerrectora Académica
Dra. **SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**, Vicerrectoría Administrativa y Financiera




